

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	HENRY ERNEY LOPEZ TORO
Radicado	05001 40 03 028 2023-00108 00
Instancia	Única
Providencia	Allega radicación oficios y respuesta requiere

Se allega en el cuaderno de medidas cautelares, constancia de radicación de recepción del oficio remitido a Transunión Colombia S.A. (ver Doc. 07), así como la respuesta emitida por dicha entidad (ver Doc. 08), la cual se pone en conocimiento de la parte interesada para lo que estime pertinente.

De otro lado, requiere a la parte actora para que allegue la respectiva prueba de entrega, de los oficios Nos. 507, y 508 del 15 de junio de 2023, para lo cual dispone del término de 30 días contados a partir de la notificación por estados del presente auto, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE,

10

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3914174e0c802c4c4f020f9024a3833a15174bd86a30d9a1ce49f6186b06cdb**

Documento generado en 28/09/2023 08:11:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Singular Menor Cuantía
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	HENRY ERNEY LOPEZ TORO
Radicado	05001 40 03 028 2023-00108 00
Instancia	Primera
Providencia	Allega notificación, requiere

Se allega al expediente la anterior notificación personal enviada al ejecutado vía correo electrónico con resultado de entrega positivo (acuse de recibido expreso), previo a tenerse en cuenta la misma, se requiere a la parte demandante para que aporte el respectivo documento proveniente del demandado HENRY ERNEY LOPEZ TORO, donde obre el e-mail a donde se remitió la comunicación, de acuerdo a la ley 2213 de 2022 en su artículo 8.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

10.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4f0cfef9c8ac5c4d825b104841f030d12f14fe32ce99d2de0fa818ae322c264**

Documento generado en 28/09/2023 08:10:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>